



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20244173020000464
Fecha: 07-02-2024
TRD: 4173.020.22.2.1020.000046
Rad. Padre: 20244173020000464

CIRCULAR No 4173.020.22.2.1020.000046

Para: Organismos de la Administración Distrital

Asunto: Actualización Delegados al Comité Interinstitucional de Participación Ciudadana

Cordial Saludo,

El Comité Interinstitucional de Participación Ciudadana es el espacio de articulación para movilizar el proceso de Participación Social, está regulado por los Decretos 411.0.20.0701 de octubre 30 de 2014 y Decreto 4112.010.20.0309 del 20 de abril de 2017.

Las funciones de este comité son las siguientes, (Artículo Tercero, Decreto 411.0.20.0701 de octubre 30 de 2014):

1. Adelantar de manera interinstitucional, planes, programas, proyectos, estrategias, actividades y campañas que contribuyan a la promoción de la participación ciudadana en el Municipio de Santiago de Cali, con base en los mecanismos estipulados en la ley y las estrategias de promoción adoptadas por la Administración Municipal.
2. Realizar un plan de acción anual, semestral y trimestral que permita realizar seguimiento, evaluación y ajuste al cumplimiento de las acciones establecidas por este comité
3. Coordinar acciones que garanticen amplia participación de la ciudadanía activa y sus organizaciones en el proceso deliberativo y/o decisión de la formulación, ejecución, control social, seguimiento y evaluación de las políticas públicas; y promover los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución con énfasis en temas estratégicos del Municipio.
4. Proponer los lineamientos para la elaboración de la propuesta de la Política Pública de Participación Ciudadana, en el Municipio de Santiago de Cali.
5. Articular acciones y estrategias para la implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana, en el Municipio de Santiago de Cali
6. Coordinar, articular, orientar y concertar las acciones de las entidades de la Administración Municipal en materia de promoción de la participación y el fortalecimiento de la sociedad civil y sus organizaciones sociales.
7. Coordinar la estructuración y difusión de un portafolio o agenda Municipal de las actividades relacionadas con la promoción de la participación ciudadana y sus espacios.
8. Proponer indicadores para la evaluación de impacto de los mecanismos y estrategias de participación ciudadana implementadas por el Municipio
9. Generar programas y estrategias encaminados a la estructuración y desarrollo del diseño de un presupuesto con recursos públicos para la promoción de participación ciudadana.
10. Coordinar acciones encaminadas al diseño y puesta en marcha del Sistema Municipal de Participación Ciudadana.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

La movilización de la política de participación respecto a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Lo integran los [organismos] relacionados en el siguiente listado según Artículo Primero del Decreto 4112.010 20 0309 de abril 20 de 2017:

1. Secretaría de Gobierno
2. Departamento Administrativo de Hacienda
3. Departamento Administrativo de Planeación Municipal
4. Departamento Administrativo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones
5. Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana
6. Secretaría de Seguridad y Justicia
7. Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias de desastres
8. Secretaría Bienestar Social
9. Secretaría de Salud Pública
10. Secretaría de Educación
11. Secretaría de Desarrollo Económico
12. Secretaría de Turismo
13. Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
14. Secretaría de Cultura
15. Secretaría del Deporte y la Recreación
16. Secretaría de Movilidad
17. Secretaría de Infraestructura
18. Secretaría de Vivienda Social y Hábitat
19. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA
20. Empresa Municipal de Renovación Urbana
21. METROCALI S.A.
22. EMCALI E.S.P.

Criterios de Delegación:

Atendiendo a los criterios auditados y a los planes de mejoramiento suscritos e anteriores vigencias, se requiere que, al inicio de cada año, se formalice una comunicación oficial la continuidad o renovación de las personas que representen cada organismo, ante el Comité Interinstitucional de Participación.

Es importante advertir que las delegaciones deben realizarse de conformidad con la Ley 489 de 1998, con el fin de garantizar la asistencia a las sesiones del comité, movilizar la implementación del Proceso de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria y cumplimiento de los compromisos concertados para tal fin.



SC-CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 02
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Criterios del delegado al Comité interinstitucional de participación ciudadana:

- El delegado debe ser una persona de planta, siendo el responsable de movilizar las acciones a nombre del ordenador del gasto.
- El delegado puede contar con apoyos respectivos dentro del organismo, pero la asistencia a los comités es de responsabilidad del delegado oficial.
- El delegado y su equipo de apoyo son los responsables de movilizar los lineamientos impartidos por el líder del proceso al interior de cada organismo y cumplir con los compromisos adquiridos en el Comité.

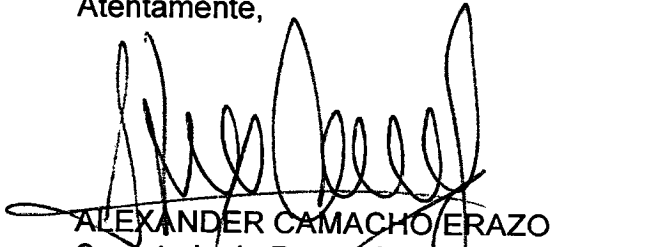
Responder a más tardar al 16 de febrero del presente año, relacionando los siguientes datos de cada delegado y apoyo:

Organismo	Nombre del delegado o delegada	Nombrado o Contratista	Correo institucional	Numero de celular

Cualquier inquietud adicional por favor escribir al correo de maritza.aponza@cali.gov.co, jhon.rivera@cali.gov.co, Ricardo.prieto@cali.gov.co.

Agradeciendo su oportuna respuesta

Atentamente,



ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Proyectó: Zully Johanna Valencia Vente - Contratista
Elaboró: José Luis Perlaza Tovar - Contratista
Revisó: Maritza Aponzá Zapata - Subsecretaria de Despacho

